

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO:

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FASE 1, TENDIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA - SECTOR 1, UBICADO EN LA CARRERA 15 ESTE N° 61 - 50 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual corresponde a la ejecución de la FASE 1 de las obras necesarias para la terminación de las 23 torres, incluidas sus áreas comunes internas, terminación de áreas comunes externas y terminación de Unidad de Tratamiento de Basuras (UTB) del PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA Sector I, localizado en la Carrera 15 Este N° 61a – 50 Sur localidad cuarta SAN CRISTÓBAL, en Bogotá D.C. Esta fase de ejecución comprende la intervención del 70% de las 23 torres que componen el sector 1, lo que es aproximadamente 16 torres, además de terminación de áreas comunes externas y terminación de Unidad de Tratamiento de Basuras (UTB).

Las obras consisten en terminar los apartamentos al interior de estos, realizando actividades de instalación de aparatos (Sanitarios, lavamanos, duchas, aparatos eléctricos tales como toma corrientes dobles y GFCI, interruptores, plafones y tableros de circuitos; instalación calentadora de gas; mueble cocina con su lavaplatos, griferías alberca y demás elementos constituyentes que falten), entre otros pendientes a la fecha. Además. Terminación de zonas comunes internas y externas (ítems contemplados no incluye obras en Salón comunal) y terminación de la Unidad de Tratamiento de Basuras – UTB. Esto, en atención a las actividades que se encuentren pendientes por terminar al momento de inicio de la obra.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

● PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado de la presente Convocatoria Pública N° 001-2024 se presenta seguidamente y se divide de la siguiente manera:

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria pública se divide de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato es de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.925.297.118 M/CTE)**



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

Dentro de los cuales se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como AIU y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

- **PLAZO**

El plazo total de ejecución corresponde a **ocho (8) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción de esta en la minuta del contrato.

También debe presentarse la programación de labores por parte del contratista en la cual debe tener en cuenta la prioridad de entrega de los apartamentos, así como la secuencia de ejecución de las obras en cada torre y conforme las necesidades registradas en los inventarios de actividades faltantes del proyecto y lo autorizado por el interventor de obra.

UBICACIÓN

Las actividades, objeto de la presente Convocatoria Pública, están localizadas en la Carrera 15 este N° 61-50 sur (Sector I), proyecto Arboleda Santa Teresita, localidad de San Cristóbal (unidad de planeamiento local UPL), antigua (unidad de planteamiento zonal) - UPZ Los Libertadores, con acceso por la carrera 15 este, antigua vía al llano.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado la presente Convocatoria Pública 001-2024, deberá comprender como mínimo las actividades señaladas en el Anexo 5, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Para el desarrollo del contrato se seguirán los diseños realizados en el contrato obra N° CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, elaborado por la ODICCO S.A.S. del proyecto de vivienda de interés prioritario ARBOLEDA DE SANTA TERESITA.

Los materiales e insumos utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con la correspondiente normatividad vigente, presentando a la supervisión a través de la interventoría, los protocolos de producción, los certificados de calidad de los materiales y equipos solicitados en la ejecución de las obras, así como los resultados de los ensayos de laboratorio (en caso de requerirse) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones establecidas para las diferentes actividades de construcción.



Para la ejecución de estas actividades se debe dar cumplimiento a las especificaciones de construcción presentadas por los diseñadores iniciales y que se aprobaron en las licencias de construcción, en caso de no haber determinada especificación, se puede acudir a documentos tales como el “Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda”, de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda -DMV, de la Caja de la Vivienda Popular; las especificaciones de materiales y procesos constructivos definidos en la “Cartilla de Andenes Bogotá D.C.” y los lineamientos del manual IDU ET-IC-01: “Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D. C.”; todas en su versión vigente y dar cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y Norma Técnica de Construcción relacionadas con las actividades contratadas.

Nota 1. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados por la normatividad vigente.

2.1. CONCEPTOS BÁSICOS

2.1.1 Contratista de obra

El Contratista ejecutará y completará la Obra, rectificar los defectos de ésta; en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del contratante (representado por la interventoría y la supervisión) y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su dirección y seguimiento, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo.

El Constructor antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y analizar los planos y/o documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del contratante a través de la interventoría, sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

2.1.2 Dotación de elementos de protección personal

Es necesario el uso de los elementos de protección personal, exigidos por norma, (botas de seguridad, casco, protector respiratorio, protector auditivo, guantes y los demás pertinentes para cada tipo de trabajo o actividad, según la matriz de suministro y uso de EPP); El uso de estos depende de la labor que se vaya a realizar, y serán validados por el contratista (conforme lo

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024</p> <p>ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Fiduciaria Bogotá </p>
--	--	--

indique su profesional SST) y aprobados por la interventoría del contrato.

Todo aquel trabajo con riesgo de caída a distinto nivel; donde una o más personas realizan una actividad a una altura de 1.80, deberá disponer de: línea de vida, arneses, eslingas y demás elementos de sujeción (Norma OSHA 29 CFR. Pts 1910 y 1926. Arnés norma ICONTEC 2021 y 2037- Eslinga y manilas norma ICONTEC 2021 2097).

Se considera también trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se desarrolle, bajo nivel cero: como pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1.5 m. y situaciones similares.

2.1.3 Dotación de elementos de señalización para protección de zonas de intervención

Son los dispositivos de señalización de obra utilizados para la regulación del tráfico en zonas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y ejecución de obras viales. Dicha señalización de obra debe ser reflectiva del tipo I

2.1.4 Documentos bases para la ejecución de obra

Se trata de los documentos soporte como: La propuesta del contratista (presupuesto resumido y APU de obra), el cronograma de obra, estudios, planos generales y de detalles, de las obras que se adelantan en cada una de las viviendas.

2.1.5 Incongruencias entre planos y especificaciones

Cuando sobre la base de las condiciones de ejecución de las actividades y realidad de la obra, el Contratista estime conveniente alguna modificación a los planos o especificaciones, ésta se someterá a consideración de la Interventoría con pleno conocimiento de la supervisión.

Las discrepancias que se encuentren entre los planos y las especificaciones reales en la vivienda se deben poner en conocimiento de la Interventoría a la mayor brevedad con el objeto de proceder a su definición o aclaración.

2.1.6 Códigos y reglamentos

Los trabajos e instalaciones de los diferentes elementos y componentes (tuberías, aparatos y equipos etc.) que conforman el sistema hidráulico y sanitario que ejecute el contratista en esta obra, deben ceñirse a las especificaciones aquí consignadas, a las reglas vigentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, a los reglamentos estipulados en el Código Colombiano de Fontanería, (en especial NTC 1500), al Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento RAS 2000 y a los requisito ambientales del caso.



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

Para las instalaciones eléctricas, se deben cumplir las exigencias normativas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), por los reglamentos aplicables para las instalaciones eléctricas en edificios estipulados en el "Código Eléctrico Nacional", norma ICONTEC 2050 - Última revisión. Además de los códigos anteriores se tendrán también en cuenta las exigencias que establezca la empresa de energía - ENEL, para las instalaciones interiores y exteriores.

Para las actividades de gas natural, se debe cumplir con las especificaciones dadas por la Resolución CREG 067 de 1995 - Normatividad Gas Natural, y lo dispuesto por la empresa Gas Natural – Vanti, entre otros; el procedimiento único de inspección en Colombia de instalaciones en servicio que suministran combustible gaseoso destinado a usos residenciales y comerciales

Dichos reglamentos y normas aplicarán como si estuvieran escritas en estas especificaciones.

Se exige también el cumplimiento de la NSR 10, en todo lo relacionado a reforzamientos de muros, paredes en mampostería, anclajes de elementos de ornamentación, instalación de abrazaderas, rotura de muros estructurales (y reparación de estos – en caso de requerirse por fuerza mayor); así como también se exige la aplicabilidad de los títulos I, J y K de las mismas normas en todo lo referido a aspectos de seguridad y aplicabilidad de normas de mitigación de situaciones de emergencia.

NOTA: Las obras contenidas en el presente proceso, no requieren licencia de construcción, en atención a lo establecido el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012, toda vez que las torres se encuentran construidas.

2.1.7 Recibo final de las obras

Se recibirán de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Toda inconformidad detectada el día de recibo final, deberá ser atendida y subsanada por el contratista en los tiempos acordados en el Acta de observaciones firmada por las partes.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en el presente Anexo Técnico, base del pliego de condiciones.

2.2. CAPÍTULO I – REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES AL INTERIOR DE LOS APARTAMENTOS

APARATOS SANITARIOS

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o





reinstalación de los aparatos sanitarios incluidos en las unidades habitacionales como: sanitario (Acuacer 2 Piezas blanco Corona), lavamanos (Milano Blanco Corona), lavadero (en granito), todos ellos de igual o calidad superior. Dependiendo del lugar en que se vaya a ejecutar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, localización de estos y la metodología de la entrega.

RED ACUEDUCTO

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los puntos hidráulicos ubicados dentro unidades de vivienda o centros de medición de las torres, para tuberías con diámetros entre 1-1/2" a 1/2" con una longitud máxima de 1.0ml cubriendo la instalación de griferías, accesorios y acoples.

También las redes matrices de abastecimiento general del proyecto en diámetros de 2" a 4". Dependiendo del elemento a realizar (reparación de tramos rectos de tuberías, cambios de accesorios, derivaciones, etc.), se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

RED SANITARIA

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los puntos sanitarios ubicados dentro de las o unidades de vivienda o las torres, para tuberías con diámetros entre 2" a 4" con una longitud máxima de 1.0ml, accesorios, derivaciones, sifones, ventilaciones. También las redes matrices de descarga general de aguas servidas o lluvias del proyecto en diámetros de 2" a 8". Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

RED GAS NATURAL

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los puntos de Gas Natural, ubicados dentro de las unidades de vivienda, o centros de medición de las torres, para tuberías con diámetros entre 1" a 1/2" con una longitud máxima de 1.0ml, conexión de calentadores o estufas. También las redes matrices de o reguladores de primera etapa del proyecto en diámetros de 1". Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

RED ELÉCTRICA

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

reinstalación de los aparatos eléctricos, ubicados dentro de las unidades de vivienda o centros de medición de las torres, tomacorrientes, interruptores, plafones tomas GFCI, Tableros de circuitos, cableado de circuitos, etc. También las redes matrices de o reguladores de primera etapa del proyecto que van por tuberías en diámetros de 1" o superior y que llevan los cables y/o alambres encauchetados que hacen de acometidas y sub acometidas a cajas y tableros de protección o medición. Todo o anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas RETIE-RETILAB que se encuentren vigente al momento de ejecución de las obras.

Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

OBRAS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los elementos ornamentales de madera tales como marcos de puertas, puertas en madera (con sus accesorios y/o herrajes), muebles de madera; de igual manera para la ornamentación de lámina cold rolled (puerta principal, incluyendo herrajes, bisagras, chapas, soldaduras) ; así como también para la ornamentación en aluminio, que pueda requerir ajustes de cierre, reemplazos de chazos, sellos (todo esto incluye desmonte y monte del vidrio preservando empaquetaduras y sellos) .

Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

OBRA GRIS Y ACABADOS

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los enchapes de pared y piso, el emboquille de las juntas de pega, los pendienteados; así como también el sello de fisuras en muros estructurales de concreto; así como también los resanes, recambio de piezas, sello de grietas y fisuras en la mampostería de ladrillo prensado y además todo lo correspondiente a sello de grietas y fisuras en las palcas de entrepiso y contrapiso de los apartamentos y pasillos de las torres.

Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

2.3. OBRAS A ENTREGAR EN ZONAS COMUNES

Alcance: Se consideran bajo estos ítems, los trabajos necesarios para la reparación o reinstalación de los accesorios herrajes, enchapes y demás elementos que hagan parte de los elementos que conforman las zonas comunes (pasillo, corredores, escaleras de acceso a los

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024</p> <p>ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Fiduciaria Bogotá </p>
--	--	--

diversos pisos, barandas, cornisas, terrazas, etc.

Dependiendo del elemento a realizar, se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El contrato tiene contemplada la realización de las reparaciones, obras y actividades inherentes a la ejecución misma del contrato principal, que se identifica así: CONSTRUCCIÓN (ejecución de actividades de reparación y obra) que se han relacionado en los numerales precedentes y las que se requieran dentro de lo contiene el objeto del contrato principal. Para tal efecto el contrato tiene un plazo que se define de la siguiente manera:

El plazo estipulado para la realización de las actividades de CONSTRUCCIÓN es de **ocho (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción de dicho documento y los demás establecidos en la minuta, tiempo durante el cual el Proponente debe ejecutar las actividades descritas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y en el presente Anexo Técnico.

De requerirse ajustes a los diseños realizados mediante el contrato de obra N° CPS-PCVN- 3-1-30589-045-2015, para la terminación y entrega de 504 apartamentos, y todas las actividades incluidas en objeto del contrato, éstos, deben presentarse para su aprobación, antes de finalizar el mes 1 de ejecución del contrato, con el objetivo de que lo diseñado se pueda ejecutar antes de la fecha de terminación del plazo del contrato.

Durante el plazo de ejecución contractual, la Caja de la Vivienda Popular, podrá excluir (por razones técnicas o presupuestarias) algunas de las actividades contratadas o de ser necesario incluir otras. La inclusión de nuevas actividades debe obedecer a la necesidad de terminar, entregar y garantizar la habitabilidad del Sector 1 del proyecto de vivienda de interés prioritario ARBOLEDA DE SANTA TERESITA.

3.2. RECIBO DE OBRA

La interventoría realizará el recibo de las obras, hasta **CINCO (05) DÍAS** después de vencido el plazo de ejecución del contrato, una vez estas se encuentren totalmente terminadas, acorde con lo establecido en el presente Anexo Técnico, fecha en la cual se debe actualizar la garantía y empezará a correr la vigencia de la póliza de estabilidad correspondiente.



3.3. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las actividades, objeto de la presente Convocatoria Pública, están localizadas en la Carrera 15 este N° 61-50 sur (Sector I) en la Carrera 15 este n° 62-30 sur. de la ciudad de Bogotá D.C. Proyecto, Urbanización Arboleda Santa Teresita, localidad de San Cristóbal, unidad de planteamiento zonal – UPZ Los Libertadores, con acceso por la carrera 15 este, antigua vía al llano.

El Proyecto se desarrolla en dos sectores que se integran en un solo proyecto, dentro del desarrollo urbano general del predio se prevén zonas de cesión pública, como parques, equipamiento comunal, vías y senderos.



3.4. CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Las cantidades de obra a ejecutar son las descritas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, las cuales se construyeron por parte de los profesionales de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación – DUT, con base en el contrato N° CPS-PCVN-3-1-30589-069-2022 de similares características; adicionalmente los planos y cantidades que hacen parte el contrato obra N° CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, elaborado por la ODICCO S.A.S. en ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario ARBOLEDA DE SANTA TERESITA.

Nota: Las cantidades y actividades incluidas en el presupuesto oficial estimado (POE) son aproximadas, producto de las especificaciones y el diagnóstico IN SITU realizado por profesionales de la Dirección Técnica de Urbanizaciones y Titulación, en el proyecto de vivienda de interés prioritario ARBOLEDA DE SANTA TERESITA; no obstante la ejecución final de las mismas dependen por completo de las condiciones reales encontradas dentro de cada apartamento a intervenir y dentro de cada zona común sobre la que se actúe (actividades necesarias para la entrega de las Zonas Comunes), aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024</p> <p>ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Fiduciaria Bogotá </p>
--	--	---------------------------

reclamaciones por parte del contratista, ni tampoco esta situación será motivos de reclamo de mayores permanencias, para el contratista y/o interventoría.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente a partir del personal mínimo establecido por la CVP, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de estos trabajos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Proponente dentro de su estructura de costos. El Proponente debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal auxiliar y de obra, que garantice los rendimientos con base en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios, honorarios o según corresponda de conformidad y en el marco de las obligaciones laborales suscritas y presentar a la Interventoría los paz y salvos por este concepto ante la liquidación del contrato.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales.

El Proponente, deberá presentar y obtener aprobación de la Interventoría , de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, previa a la suscripción del acta de inicio y como requisito para su firma, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

El Contratista debe entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita verificar al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales que se requieran, de conformidad con lo solicitado en el numeral siguiente:



4.1. PERFILES PROFESIONALES

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>UN (1) DIRECTOR DE OBRA Dedicación 40% Min</p>	<p>Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado: Gerencia de Proyectos Exp. Profesional: no menor de quince (15) años. Exp. Específica: no menor de seis (06) años Como Director y/o Gerente de proyecto en: Ejecución de obras verticales y/o obras de vivienda multifamiliar.</p>
<p>UN (1) RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100% Min</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Exp. Profesional: no menor de seis (06) años Exp. Específica: no menor de tres (3) años como residente de obra en: Ejecución de obras verticales y/o obras de vivienda multifamiliar.</p>
PERSONAL	TÉCNICO DE APOYO
<p>UN (1) INSPECTOR SISOMA Dedicación 100% Min</p>	<p>Profesión: Técnico y/o Tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). con certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Exp. Profesional: no menor de dos (02) años. Exp. Específica: no menor de un (1) año. Experiencia específica en manejo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) de obras de infraestructura., así como en control de aspectos ambientales en obra. Experiencia general contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico y experiencia específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional).</p>

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Las hojas de vida y sus documentos soporte, deberán entregarse a la interventoría, una vez iniciado el contrato, en atención a lo siguiente:

- Fotocopia de la Tarjeta o matrícula Profesional.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024</p> <p>ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO</p>	<p>Fiduciaria Bogotá </p>
--	--	--

contacto.

- Certificados laborales que sustenten la experiencia específica en donde se evidencian datos para verificación del certificado
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes
- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementan lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslajos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo.

Se entiende por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia específica obtenida por los profesionales será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional.

No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del Proponente.



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

La CVP, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la CVP, en dicho caso, el Proponente deberá presentar la nueva hoja de vida, dentro de las 24 horas siguientes, posteriores al recibo de la solicitud de la CVP, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

NOTA 1: CON LA PROPUESTA NO SE DEBERÁN PRESENTAR HOJAS DE VIDA, éstas solo se entregarán para revisión y aprobación de la interventoría, una vez se inicie el contrato. Con la propuesta solamente se debe anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, con el ofrecimiento del personal solicitado en el presente Anexo Técnico, donde se comprometa a ofrecer el personal profesional idóneo en cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

NOTA 2: El cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se validará contra las hojas de vida del equipo aportado, para lo cual el proponente deberá entregar por cada perfil la Hoja de Vida del personal con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia exigida.

NOTA 3: Para la elaboración de la oferta económica, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad del personal requerido y además, aquél que el oferente considere necesario para la ejecución del contrato. Este personal deberá costearlo en su propuesta económica, por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado o que los recursos fueron insuficientes para la ejecución del contrato. En este sentido, la CVP no reconocerá valores adicionales.

NOTA 4: Una vez suscrito el contrato y a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, el Proponente, deberá entregar para aprobación de la interventoría, las hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

4.2. EQUIPO

El Constructor propondrá, para consideración de la Interventoría, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, de acuerdo con el tipo de material por excavar, los cuales no deberán producir daños innecesarios ni a construcciones ni a cultivos vecinos, ni por mucho daños a la estructura ecológica principal del lugar de trabajo, ni contaminaciones a flujos de agua o acuíferos aledaños al sitio de operación y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo, que permita el desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

El Constructor podrá utilizar cualquier tipo de equipo apropiado para la realización de las excavaciones incluyendo tractores con topadora y desgarradora, motoniveladora, trailla y palas de empuje o arrastre, cargador, vehículos de transporte, equipos de cargue e izaje, grúas, malacates y demás maquinarias que cuenten con su protocolo de seguridad en el SG- SST .

4.3. EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Durante la fase de obras, como mínimo el Director del proyecto, el residente técnico y el SST, así como los inspectores de obra, deberán contar cada uno, con equipo de comunicaciones, con el fin de mantener comunicación directa y constante las 24 horas los siete días a la semana con los profesionales de la interventoría y/o la supervisión y/o funcionarios de nivel directivo de la entidad, esto con el fin de atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente en el sitio de ejecución de los trabajos y que pudiera afectar las obras o comunidad circundante, en perjuicio de los intereses del proyecto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Proponente sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad y estabilidad de los trabajos para la construcción de las obras necesarias.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado y previa consulta y aceptación de la CVP, el cual podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato.

El Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones relacionadas en el presente Anexo Técnico, así como las especificaciones técnicas de materiales y construcción IDU-ET vigentes, el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA vigente, de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP, y las especificaciones de materiales y procesos constructivos definidos en la CARTILLA DE ANDENES BOGOTÁ D.C. y dar cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Norma Técnica de Construcción.

6. PRESUPUESTO

El Presupuesto Oficial Estimado es indicado en el numeral 1.1. NECESIDAD A SATISFACER, OBJETO PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN del ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2024, sin embargo, El Proponente deberá elaborar su presupuesto y presentar oferta de todas las actividades incluyendo los costos directos e indirectos; para ello deberá, revisar las especificaciones técnicas particulares de construcción de cada una de las actividades e ítems y definir el personal requerido para la correcta ejecución del contrato, y presentarlo según lo indicado en el numeral 2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Especificaciones claramente definidas y completas tanto en los planos como en las memorias, de los elementos utilizados. Se deben incluir expresamente tanto en los planos como en las memorias, las áreas y volúmenes ejecutados.

6.2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Una especificación particular deberá contener lo siguiente:

- Materiales. Se indican los diferentes materiales a emplear y las características, calidades y ensayos que deben cumplir y el plan de muestreo de acuerdo con la magnitud de los trabajos.
- Equipo. Relación del equipo mínimo de acuerdo con la actividad a realizar.
- Procedimiento de construcción. Descripción de procedimiento de acuerdo con una secuencia.
- Control y tolerancias. Valores admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, resistencias, etc.
- Ensayos necesarios, si aplican.
- Medida. Determinación de la unidad de medida y la forma de su cuantificación.
- Pago. Diferentes aspectos cuyo costo se debe tener en cuenta en la elaboración del precio unitario de acuerdo con la labor a realizar.
- Ítem de pago. Descripción del tipo de obra a ejecutar según la unidad de medida especificada.

7. IMPREVISTOS

En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Interventoría, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

- a. Los imprevistos de la obra, serán pagados a cargo de la "I" (IMPREVISTOS) del A.I.U. hasta por un valor máximo al porcentaje propuesto en el proceso de selección por el oferente y corresponde al porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan dentro de la obra y que no fueron previstos ni eran susceptibles de ser previsibles. Será obligación del contratista de obra documentar, sustentar y demostrar su incidencia, para aprobación de la Interventoría. El imprevisto debidamente sustentado y probado, siempre que se demuestre que: (i) no se trata de un hecho identificado y valorado en la matriz de riesgos de la relación contractual y ii) que el mismo no sea fruto de una conducta omisiva, negligente o descuidada del contratista.



- b. No se autorizará ningún desembolso relacionado con el Imprevisto que pueda ser catalogado como tal según la normativa nacional, que no esté debidamente sustentado y avalado por la interventoría.

Los imprevistos estimados, valorados y verificados por la Interventoría, en la etapa de liquidación, deben ser balanceados conforme a lo presentado en la ejecución de la obra y si se presenta saldo a favor de la entidad contratante, esta debe ser reintegrada por parte del contratista.

8. CRONOGRAMA DE OBRA

El cronograma del proyecto está compuesto por el CRONOGRAMA DETALLADO DE OBRAS, el cual se debe entregar para aprobación de la interventoría, dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

El avance físico del proyecto se evaluará de acuerdo a lo señalado en el CRONOGRAMA DETALLADO DE OBRAS, considerando los rendimientos, las cuadrillas, la operación de los equipos, el suministro de materiales y las contingencias a que hubiere lugar para atender situaciones de paros obrero-sindicales, de transportes y demás eventos que pudieren acaecer.

Cualquier modificación efectuada debe aprobarse por parte de la Interventoría.

Contenido Mínimo del Cronograma

- Hitos
- Identificación clara de cada una de las actividades a realizar.
- Duración de las actividades
- Fechas programadas: Tiempos mínimos y máximos de terminación, iniciaciones tempranas y tardías de ejecución, holguras.
- Diagrama de precedencia
- Representación gráfica a escala de tiempo para cada actividad y para el conjunto de actividades
- Ruta Crítica señalada
- Debe elaborarse en MS Project®.

El cronograma debe permitir realizar, por parte de la interventoría, un seguimiento detallado y real del avance físico y financiero del proyecto a la escala que se señale, así como tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa.

Una vez aprobado cada uno de los cronogramas, deberá remitirse a la CVP en medio físico, debidamente firmado por el director de Obra, en formato y papel adecuado para su visualización,

acompañado de medio óptico (CD o DVD) con el archivo en formato MS Project®.

Cuando la Interventoría evidencie, una diferencia mayor del 5% entre el porcentaje programado y el ejecutado, notificará al contratista, quien, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, presentará un plan de contingencia. El Plan deberá evidenciar la forma en la cual se intensificarán las actividades y los recursos asignados, con el fin de recuperar el atraso, sin modificar el plazo para la ejecución del frente planteado en el cronograma. Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivas, los costos asociados a los mismos, serán de entera responsabilidad del Contratista, sin que se puedan efectuar reclamaciones posteriores por estos hechos.

9. CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Proponente deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en este proceso.

Para tal fin la interventoría y el Proponente, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el Proponente, con la regularidad que exige el avance en la ejecución de las obras

Para tal fin el Proponente, deberá tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevar a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios. Adicionalmente el Proponente deberá suministrar a la interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifican la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

9.1. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista y la interventoría deberán llevar a cabo comités semanales de obra, los cuales serán convocados por la interventoría, de lo cual deberá quedar como soporte el acta de reunión correspondiente.

El Contratista, la interventoría y el área supervisora del contrato por parte de la CVP, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, establecerán **reuniones periódicas**, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por interventoría y/o el

	<p>CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024</p> <p>ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO</p>	 <p>Fiduciaria Bogotá</p>
--	--	--

supervisor.

Adicionalmente, el contratista y la interventoría deberán realizar **reuniones semanales en obra**, con el fin de dejar trazabilidad sobre el seguimiento a la ejecución.

Así mismo, se deberán elaborar **informes semanales de obra**, en el formato que defina la interventoría, donde se de cuenta sobre la obra programada y obra ejecutada, por cada uno de los componentes del contrato, así como el % de ejecución ejecutado en la semana (por componente) y el % de avance de ejecución total, entre otros aspectos que defina la interventoría. Este informe debe suscribirse por parte del contratista de obra y de interventoría.

Durante la ejecución de contrato se deberá diligenciar diariamente una **bitácora de obra** que deberá suscribir el contratista de obra y la interventoría.

Al finalizar la ejecución del contrato, se deberá entregar un **informe de ejecución final de obra**, donde se dé cuenta de la ejecución de todos los componentes de la obra, así como de ejecución financiera, social y ambiental. Esto, de conformidad con los criterios que defina la entidad supervisora y la interventoría.

La CVP se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

10. CAPITULO VII. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Particulares
Asegurado/ beneficiario	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. — PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA identificado con NIT 830.055.897-7.

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo. Con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p> <p>b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo e indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato Con una vigencia mínima Del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor correspondiente al ítem 3.34 RECONSTRUCCIÓN MALLA VIAL PARQUEADERO (Incluye suministro, barrido superficie y riego mecánico de liga, e instalación de pavimento flexible), por tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final de Obra a Satisfacción.</p> <p>d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Para garantizar que el contrato cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una vigencia mínima de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Busca garantizar el cubrimiento por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos durante la vigencia de la póliza y que tengan origen en hechos propios del ejercicio de campo del CONTRATISTA por la suma de 200 SMMLV y por el Plazo de ejecución del contrato.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.





CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

11. PAGOS

UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista adjudicatario a título de anticipo, un valor equivalente al **30%** del valor total del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial de obra, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

Como requisitos previos para cada desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
2. Cuenta fiduciaria exclusiva para el manejo del anticipo.
3. Copia del contrato de fiducia suscrito por el contratista para el manejo del anticipo
4. Certificación bancaria de la fiducia, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona jurídica y tipo y número de identificación nombre del titular de la cuenta, tipo y número de identificación. (el original se requiere cuando es primer pago).
5. Carta de la interventoría dirigida a la Fiduciaria autorizando el giro.
6. Rut.
7. Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente según corresponda dirigido a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.
8. Informe plan de inversión del anticipo con sus soportes (**solo se aceptarán gastos relacionados con materiales de obra y/o equipos**).

El Contratista debe constituir una fiducia de administración y pagos, para el manejo de los





CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La entidad contratante girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio del presente proceso. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la obra. La INTERVENTORÍA deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia de este a la SUPERVISIÓN.

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el interventor. En el contrato de fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato que los rendimientos de la Fiducia serán propiedad de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

El anticipo en ningún caso no se considera pago, y estará sujeto al plan de inversión aprobado. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, si no tiene revisor fiscal. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 1: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero y rendimientos negativos que afecten el valor del anticipo serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

Nota 2: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

El anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el Manual Operativo Fiduciario y la Minuta del Contrato.

PAGOS MENSUALES:

LA FIDUCIARIA pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra efectivamente ejecutada, de acuerdo con el

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

cronograma de obra fijado para el proyecto y de conformidad con los ítems contemplados en el presupuesto de obra. El contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del Interventor.

Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, según actas parciales de obra avaladas por la interventoría, las cuales se verán reflejadas en un Acta de Recibo Final de Obra a Satisfacción. **El 10% restante será pagado contra liquidación, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos para el pago y se hayan recibido las obras a entera satisfacción.**

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, en cuanto a su calidad.

La interventoría podrá, en acta posterior o en el acta de obra definitiva, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la supervisión.

Si hay lugar a correcciones, la interventoría deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que LA FIDUCIARIA CONTRATANTE se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita por parte de la interventoría.

Para cada uno de los pagos se deberán acreditar los documentos definidos en el Manual Operativo, y los siguientes:

- ✓ Factura o documento equivalente a nombre de "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A"
- ✓ Copia contrato
- ✓ Copia otrosí
- ✓ Acta de inicio (primer pago)
- ✓ Constancia certificación de cumplimiento
- ✓ Pólizas de cumplimiento
- ✓ Planilla de seguridad social.
- ✓ Rut (actualizado) – Cedula R.L.

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



- ✓ Cámara y comercio no mayor a 30 días
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Actas de avance de obra
- ✓ Acta de liquidación (último pago)

Los documentos deben estar foliados en este orden se deben escanear y enviar vía correo electrónico que se indique para revisión.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de la interventoría como mínimo los siguientes documentos:

INFORME FINAL

- Acta de Recibo Final de Obra a Satisfacción, suscrita por la interventoría.
- Actas de comité de obra firmada por los intervinientes
- Bitácora de obra.
- Certificación de cumplimiento de la interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto).
- Acta de terminación de contrato de obra.
- Factura cuenta de cobro y/o documento equivalente según corresponda.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.

Nota 1: Adicional a las condiciones establecidas anteriormente, el Contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en Manual de Supervisión de Contratos de la CVP y en el Manual Operativo Fiduciario.

Nota 2: Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y deberán cumplir con el alcance establecido en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 3: Todos los pagos deberán venir con su correspondiente factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo



CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2024

ANEXO 01 - ANEXO TÉCNICO

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Sólo se pagarán las obras entregadas y aprobadas por el Supervisor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta presentada por el Proponente adjudicatario.



EDITH GÓMEZ BAUTISTA
Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación (E)

Proyectó: Cesar Francisco Pachón – Ing. Civil/ Contratista DUT 

Aprobado: Comité Directivo Fiduciario 248 del 13 de agosto de 2024